



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba de forma definitiva la admisión de una persona determinada en el proceso selectivo convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Mediante Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, se convocaron procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Por Orden EDU/1196/2019, de 21 de noviembre, se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Por Orden de 30 de octubre de 2019 de la Consejería de Educación se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo contencioso administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 1045/2018, seguido a instancia de D.ª Arsenia Franco Santín, reconociendo el derecho a su participación en el procedimiento selectivo convocado por Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Por Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resuelve, de forma provisional, la admisión de D.ª Arsenia Franco Santín en el proceso selectivo convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, estableciendo el correspondiente plazo formular alegaciones, subsanar los posibles errores en la consignación de los datos personales, así como desistir al procedimiento.

Una vez se ha reanudado o reiniciado el computo de los plazos administrativos, con efectos de 1 de junio de 2020, de acuerdo con artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión

de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras su suspensión por este último real decreto en su disposición adicional tercera.1, procede que de conformidad con el apartado 6.3 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, una vez resueltas las subsanaciones, alegaciones y aceptados, en su caso, los desistimientos efectuados, la Dirección General de Recursos Humanos dicte resolución aprobando de forma definitiva su admisión o exclusión.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar de forma definitiva la admisión de D.^a Arsenia Franco Santín, con DNI ***4586*, en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (0591), especialidad Operaciones de producción agraria (216), acceso 1, convocado por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 7 de julio de 2020.

*La Directora General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: ARACELI VALDÉS TREMIÑO